JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230084100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener notificado por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del mandamiento de pago a los demandados Apia Proyectos y Soluciones S.A.S. y Luis Eduardo Arias Cifuentes.

Por secretaría, vía correo electrónico surtir traslado y contrólese el término con que cuentan los demandados para contestar la demanda.

2. Reconocer personería jurídica, como apoderada judicial de los demandados, al abogado Andrés Avelino Lazcano Meza, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 06 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19- enero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria